

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL.

**Nº 394-2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**Ica, 31 de diciembre del 2025.**

### **VISTOS:**

El Informe N° 405-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 18 de diciembre de 2025, Informe N° 3701-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2025; y,

### **CONSIDERANDOS:**

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Localidad de Ica, Parcona, Los Aquíjes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 284-2019-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 04 de octubre de 2019, se formalizó entre otros, la aprobación de la Directiva "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén", aprobada por la Comisión de Dirección Transitoria (Directorio) de la EPS EMAPICA S.A., en Sesión Ordinaria N° 009-2019 de fecha 19 de agosto de 2019;

Que, de la referida Directiva en su numeral 6.1. Condiciones Previas al inventario, se desprende -entre otros- que, la Gerencia General anualmente, emite la resolución conformando la Comisión de inventario, la misma que deberá estar integrada de la siguiente manera: a) Un representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, quien lo preside, b) El responsable de Control Patrimonial, c) Un representante del área de Abastecimiento o Logística, y d) Un representante del área de Contabilidad;

Que, a través del Informe N° 3701-2025-SGLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 10 de diciembre de 2025, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, pone de conocimiento que, mediante Resolución Gerencial se deberá formar una Comisión de Toma de inventario de Existencias de Almacén, con la finalidad de poder iniciar las actividades propias del proceso de Toma de inventario de Existencias de Almacén al 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Informe N° 405-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención a lo solicitado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, recomienda la conformar la Comisión de Toma de inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A. año 2025. Para lo cual propone a los siguientes profesionales:

Presidente	Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	CPC. Celia Rosa Sulca Condori.	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Ing. Edinson Noé Guerrero Montalván	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
Nº 394 -2025-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Miembro	CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores	Representante de la Oficina de Contabilidad
---------	--------------------------------------	---

Por los fundamentos expuestos y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A., para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

Presidente	Ing. Luis Alberto Aguilar Pérez	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro	CPC. Celia Rosa Sulca Condori.	Responsable de Control Patrimonial
Miembro	Ing. Edinson Noe Guerrero Montalván	Representante de la Oficina de Logística y Control Patrimonial
Miembro	CPC. Rutilio Alfredo Anticona Flores	Representante de la Oficina de Contabilidad

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Los Integrantes de la Comisión de Inventario se encuentran obligadas a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función pública del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

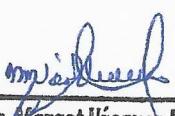
**ARTÍCULO TERCERO. -** Los Integrantes de la Comisión de Inventario son solidariamente responsables por su actuación y se encuentran obligados a conducirse en estricta observancia de las disposiciones contenidas en la Directiva "Toma de Inventarios de Existencias de Almacén" de la EPS EMAPICA S.A. y las demás normas del sistema jurídico que resulten aplicables sobre la materia, en lo que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General, proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a los miembros de la Comisión de Toma de Inventario de Existencias de Almacén de la EPS EMAPICA S.A. del periodo 2025 designados en el artículo primero de la presente, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**Ing. Margot Vásquez Panduro**  
 GERENTE GENERAL  
 EPS. EMAPICA S.A.